

| | |
|----------------------|---|
| Comisionado Ponente: | MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ |
| Expediente: | IZAI-RR-702/2022 |
| Recurrente: | C. Rodrigo |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo
PRESENTE


V I S T O el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha doce de diciembre del presente año, a las once horas diez minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105422000225, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN del recurso de revisión, lo anterior mediante AUTO de fecha cinco de enero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

----- DOY FE.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE


Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA


RDL

| | |
|----------------------|---|
| Comisionado Ponente: | MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ |
| Expediente: | IZAI-RR-702/2022 |
| Recurrente: | C. Rodrigo |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la Comisión Permanente
PRESENTE

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha doce de diciembre del presente año, a las once horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105422000225**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información que no corresponde con lo solicitado"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-702/2022**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción V, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del

Página 2 de 2


Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintidós.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE


Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/ 

C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

| | |
|------------------|--|
| Expediente: | IZAI-RR-702/2022 |
| Recurrente: | C. Rodrigo |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a quince de diciembre del dos mil veintidós.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha doce de diciembre del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000225**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo del **Mtro. Samuel Montoya Álvarez**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.

izai

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaría Ejecutiva

| | |
|----------------------|---|
| Comisionado Ponente: | MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ |
| Expediente: | IZAI-RR-702/2022 |
| Recurrente: | C. Rodrigo |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintitrés.

V I S T O el **AUTO DE TURNO** de fecha quince de diciembre del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha doce de diciembre del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000225**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha once de noviembre del presente año, solicitó información pública mediante el folio **321105422000225**, en la cual requería:

“Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente:

Monto total de la factura

Concepto facturado

Razón social del proveedor

RFC del proveedor

Dirección fiscal del proveedor

Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago

Justificación del gasto

Nombre del representante legal del proveedor

Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado” [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha doce de diciembre del presente año a las diez horas cuarenta minutos, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

“Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta” [Sic.]

TERCERO.- En fecha doce de diciembre del presente año a las once horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"Nuevamente el sujeto obligado intenta responder una solicitud con una respuesta que no tiene nada que ver con lo solicitado. Proporcionaron un enlace donde vienen conceptos ejercidos y por ejercer, pero no hay forma de desglosar lo solicitado." [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La entrega de información que no corresponde con lo solicitado**" fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información que no corresponde con lo solicitados, y siendo esta la razón por la cual se inconforma el ahora recurrente, derivado del análisis realizado por este órgano garante a la interposición del recurso de revisión, se observa que se entrega información que no corresponde a la solicitada actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción V del artículo 171 de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-702/2022**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/mae

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general

| | |
|--|------------------------------|
| Número de expediente | Tipo de medio de impugnación |
| IZAI-RR-702/2022 | Acceso a la Información |
| Fecha y hora de interposición | Folio de la solicitud |
| 12/12/2022 11:10 | 321105422000225 |
| Sujeto obligado | Estado actual |
| LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas | Turnado |
| Fecha de estado | Comisionado ponente |
| 14/12/2022 08:58 | Mtro. Samuel Montoya Álvarez |

Información del recurrente

| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre | Medio de notificación |
| Rodrigo | Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT. |
| Teléfono fijo | Teléfono celular |
| --- | --- |
| Correo electrónico | Domicilio |
| rodrigosiagodeleon@hotmail.com | , MEXICO |

Información de la solicitud

| | |
|---|--|
| Modalidad de entrega | Fecha de recepción de la solicitud |
| Entrega a través del portal | 11/11/2022 00:00 |
| Fecha de límite de respuesta a la solicitud | Fecha de última respuesta a la solicitud |
| 09/01/2023 00:00 | 12/12/2022 10:40 |
| Descripción de la solicitud | |
| Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente: | |
| Monto total de la factura | |
| Concepto facturado | |
| Razón social del proveedor | |
| RFC del proveedor | |
| Dirección fiscal del proveedor | |
| Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago | |
| Justificación del gasto | |
| Nombre del representante legal del proveedor | |
| Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado | |
| Otros datos para facilitar su localización | |
| --- | |

26d2db2e1756412f48264feb39c3113b

Documentación de la Solicitud

| Nombre del archivo | Descripción del archivo |
|--------------------|-------------------------|
|--------------------|-------------------------|

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

| Nombre del archivo | Descripción del archivo |
|---|---|
| documento_adjunto_respuesta_321105422000225 | documento_adjunto_respuesta_321105422000225 |

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

Nuevamente el sujeto obligado intenta responder una solicitud con una respuesta que no tiene nada que ver con lo solicitado. Proporcionaron un enlace donde vienen conceptos ejercidos y por ejercer, pero no hay forma de desglosar lo solicitado.

Favor de responder la solicitud.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

| Nombre del archivo | Descripción del archivo |
|--------------------|-------------------------|
|--------------------|-------------------------|



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

UTPLEZ/936/2022
Asunto: respuesta

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105422000225, con fecha 11 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente: Monto total de la factura Concepto facturado Razón social del proveedor RFC del proveedor Dirección fiscal del proveedor Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago Justificación del gasto Nombre del representante legal del proveedor Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado”[sic]

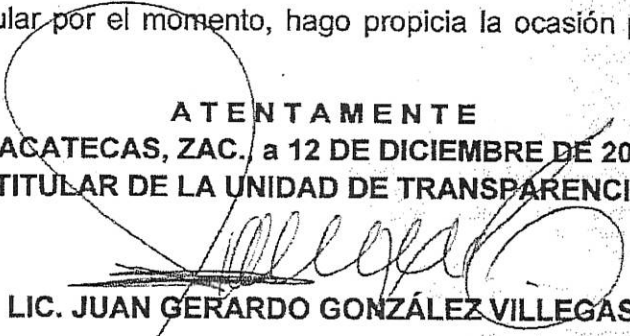
Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

La información de referencia puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.congresozac.gob.mx/articulo12/fral/337>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. a 12 DE DICIEMBRE DE 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

Con copia:
Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Archivo.

Calle Fernando Villaipando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

INICIO LXIV LEGISLATURA PARLAMENTARIO SISTEMA ESTATAL NORMATIVO TRANSPARENCIA SERVICIOS INTERNOS

facebook

Poder Legislativo
14 mil seguidores
Seguir página

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
hace 19 horas

#Entérate
#HoyEnElCongreso
Las y los integrantes de Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública desarrollaron sesión de trabajo con personal de la Secretaría de Finanzas, para discutir y en su caso aprobar, la miscelánea fiscal y Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el 2023...
Ver más

SEPTIEMBRE

CAP 1000 SEPTIEMBRE 2022

CAP 2000 SEPTIEMBRE 2022

CAP 3000 SEPTIEMBRE 2022

CAP 5000 SEPTIEMBRE 2022

JUNIO

CAP. INFO JUNIO 2022

CONTACTANOS

TRANSMISIÓN EN VIVO

Sesión Ordinaria

Entrevistas

FIRMA ELECTRÓNICA

Documento

Folio: IZAI-RR-702/2022/A01
Archivo: IZAI-RR-702-2022.pdf
Descripción: ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN MARCADO AL RUBRO
Checksum: ff61567c24c2927e4dcfcc7e858700b3d8aed7f626a420c2290c7f0c7ff3196c

Firma 1/2

Organismo: Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Puesto: Secretaria Ejecutiva
Firmante: Verónica Janeth Báez Carrillo
Correo: v.baez@izai.org.mx
Fecha firma: 10 January 2023 a las 15:44 hrs.
Certificado: 1663615299883
Cadena original: IZAI-RR-702/2022/A01|IZAI-RR-702-2022.pdf|ff61567c24c2927e4dcfcc7e858700b3d8aed7f626a420c2290c7f0c7ff3196c|10-01-2023 15:44:09|Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.|BACV930919MZSZRR07
Sello digital: R+r926IV0TAXlhPTZO2VS2lhnk8UX4sGqK8C3800JfLoYj5NJfBzdyo5miQ0gr9Zgb22Dh9G8BCDyHuxqTxwAb5CINyDrAEIOj/4bZXp0bUmUhkfHxn3qUIKZaOx/t15FpH6MT0dchfllavzxtTzW1oNohcQWnMAPB4zCfeV2IWKoaDxbRyZ96Hr4z6VldjDEYJwTq3guyrJCfha5f7FKOyJyolxKC1o/HjVElpt+0oSZXoDaCrKSwSEscrPO/Y0tY1I/G3gq49QYjA5MPmUkNHTKfdqgDGaXhaPbvH1vRw1mfAgxzXlxBT6Q3F+T0CylJjdqoma6kleKV3bUebw==

Firma 2/2

Organismo: Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Puesto: Comisionado
Firmante: Samuel Montoya Alvarez
Correo: s.montoya@izai.org.mx
Fecha firma: 10 January 2023 a las 15:55 hrs.
Certificado: 1663614342992
Cadena original: IZAI-RR-702/2022/A01|IZAI-RR-702-2022.pdf|ff61567c24c2927e4dcfcc7e858700b3d8aed7f626a420c2290c7f0c7ff3196c|10-01-2023 15:55:25|Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.|MOAS720124HDFNLM01
Sello digital: QNdN3HT5tD/7aMH3K1clBg3Necpls9BqALFmil6icVQxmCGv9TyO1+FZXgj9JsyeiXo+db5t4Srd/lap61V/1jCwWiWX335f9ewv+h25qqSw6Yn/x0QNgBlb7ZXN79dLB1YBStefRyZrR3HkDP2zCQC7yEuP4m+CHpM6GEUXaCMIhmIrs8M/LMdQo2Y3gxUePXrFbKETAcso1Q5i2oe4aXm5yid+zesT2w8frCx3dMFpeXepUc8yuEliPiY1+mQVUoM388JfttmYU/2ZMHIz01VDKNm+1akO6jAgb18r1fBvjUrMhTbB79jEYgeVOJhbuhl+CHmvr4NrE4ti2jWgg==

Con base al Artículo 35. Cuando el IZAI o el sujeto obligado envíen mensajes de datos a través del FIELIZAI se generará en automático, un acuse de envío, para hacer constar la recepción de las promociones y/o actuaciones electrónicas, del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Sujetos Obligados.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/015/2023

Asunto: Sugerencia de respuesta

Al Recurso de Revisión IZAI- RR-702/2022

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención Al Recurso de Revisión IZAI-RR-702/2022 turnada a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante, textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-702/2022

"Nuevamente el sujeto obligado intenta responder una solicitud con una respuesta que no tiene nada que ver con lo solicitado. Proporcionaron un enlace donde vienen conceptos ejercidos y por ejercer, pero no hay forma de desglosar lo solicitado" [Sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-702/2022

La información de referencia podrá ser consultada en la liga que se proporciona a continuación:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116131620.pdf>

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 16 de enero de 2023

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx





LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/051/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/936/2022

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/936/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-702/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000225:

**“Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente:
Monto total de la factura
Concepto facturado
Razón social del proveedor
RFC del proveedor
Dirección fiscal del proveedor
Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago
Justificación del gasto
Nombre del representante legal del proveedor
Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado” [sic]**

La información de referencia podrá ser consultada en la liga que se proporciona a continuación:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116131620.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/266/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-702/2022.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S .**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-702/2022 y su acumulados someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información no corresponde.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 16 DE ENERO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo

1951
[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-702/2022.

RECURRENTE:
RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/0266/2023.

En 5 fojas útiles, con 2 anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-702/2022, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el diez de enero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000225.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007. **(ANEXO 1)**

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES



RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-675/2022

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

A) El pasado once de noviembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000225, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente: Monto total de la factura Concepto facturado Razón social del proveedor RFC del proveedor Dirección fiscal del proveedor Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago Justificación del gasto Nombre del representante legal del proveedor Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado doce de diciembre del año 2022, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/936/2022, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

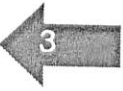
C) En fecha doce de diciembre del año inmediato anterior, el ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“Nuevamente el sujeto obligado intenta responder una solicitud con una respuesta que no tiene nada que ver con lo solicitado. Proporcionaron un enlace donde vienen conceptos ejercidos y por ejercer, pero no hay forma de desglosar lo solicitado. Favor de responder la solicitud.” [sic]

D) En tal sentido en fecha diez de enero del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-702/2022.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble



RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-675/2022

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En consecuencia a lo anterior, esta Legislatura actúa acorde al principio de máxima publicidad para garantizar el derecho a saber del usuario Rodrigo (sic), por tanto nos resulta importante agotar todas las acciones que resulten necesarias para que el usuario obtenga de manera sencilla y oportuna los datos que necesita respecto de su solicitud de información primigenia (321105422000225).

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/051/2023**, a través del cual se aclara la información que en su momento se entregó y que es de su interés y con la cual se atienden las pretensiones plasmadas en la solicitud de información 321105422000225.

De igual forma, la información adjunta al correo del requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos s.montoya@izai.org.mx perteneciente al Comisionado Samuel Montoya Álvarez, ponente del presente medio de impugnación y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva.

Al ser así las cosas con lo antes narrado el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-675/2022

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

V. MEDIOS PROBATORIOS.

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/051/2023**, mismo que fue enviado al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, y con el cual se pretende satisfacer el derecho a saber del C. Rodrigo (sic).

Prueba que ofrezco en relación al apartado de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del requirente, con el ánimo de que a la brevedad posible el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-702/2022 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 19 de enero de 2023.
ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO

1

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SIN TEXTO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SIN TEXTO

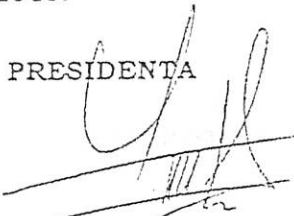
LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA



DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

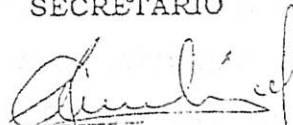


SECRETARIA



DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO



DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIAZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (18) DIECIOCHO DE ENERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



H. LEGISLATIVA
DEL EST.

ANEXO

2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

UTPLEZ/051/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/936/2022

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/936/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-702/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000225:

“Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente:
Monto total de la factura
Concepto facturado
Razón social del proveedor
RFC del proveedor
Dirección fiscal del proveedor
Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago
Justificación del gasto
Nombre del representante legal del proveedor
Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado” [sic]

La información de referencia podrá ser consultada en la liga que se proporciona a continuación:

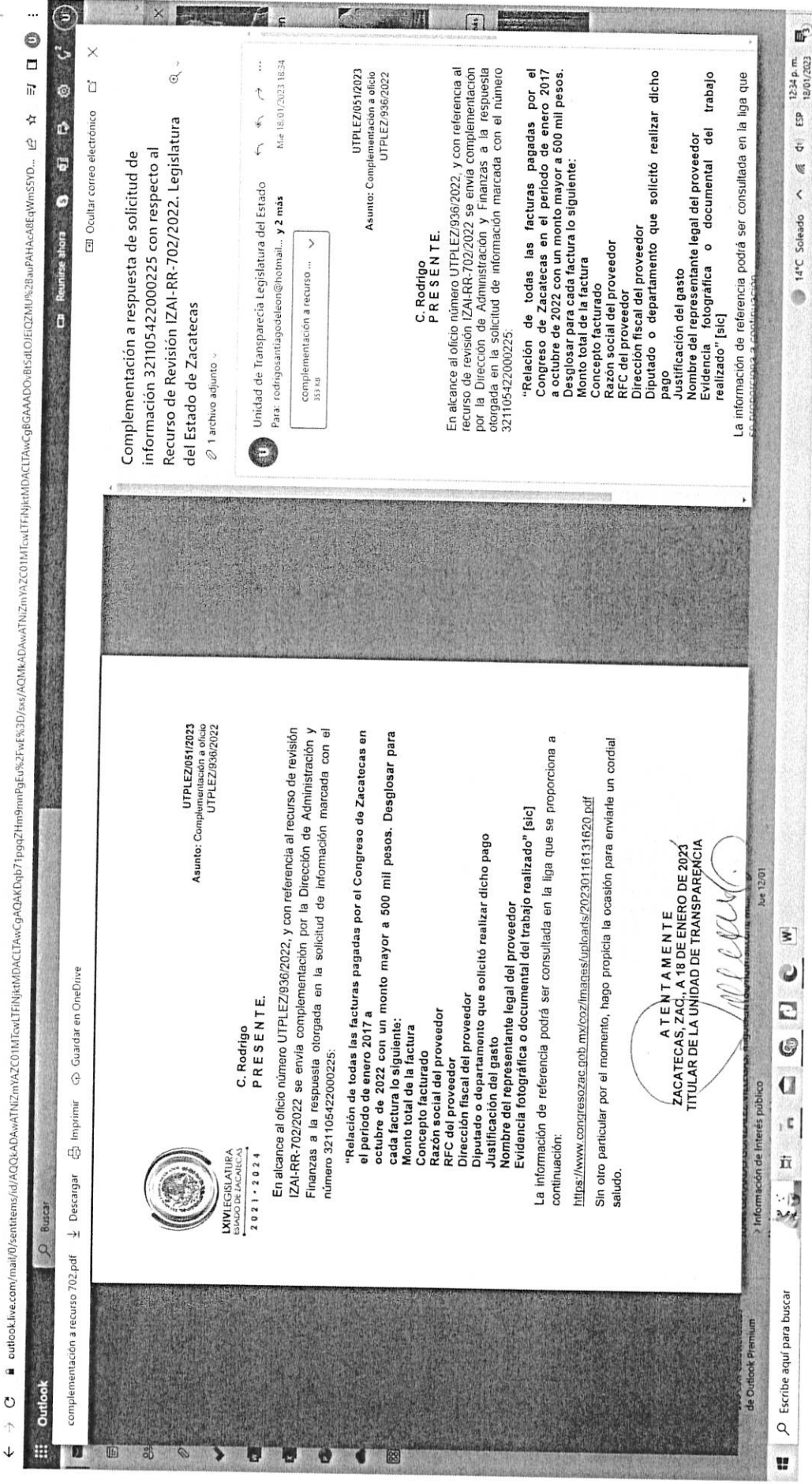
<https://www.congreso Zacatecas.gov.mx/coz/images/uploads/20230116131620.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.

Con copia:
Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.



Complementación a oficina
UTPLEZ/051/2023
Asunto: Complementación a oficina
UTPLEZ/936/2022

Unidad de Transparencia Legislativa del Estado
Para: rodrigosantitagadeseon@hotmail... y 2 más
Ma 18/01/2023 10:34
Complementación a oficina
353.148

1 archivo adjunto

Complementación a oficina
UTPLEZ/051/2023

Asunto: Complementación a oficina
UTPLEZ/936/2022

C. Rodrigo
PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/936/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-702/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000225.

"Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente:
Monto total de la factura
Concepto facturado
Razón social del proveedor
RFC del proveedor
Dirección fiscal del proveedor
Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago
Justificación del gasto
Nombre del representante legal del proveedor
Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado" [sic]

La información de referencia podrá ser consultada en la liga que se proporciona a continuación:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/imagenes/uploads/20230116131620.pdf>
Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La información de referencia podrá ser consultada en la liga que se proporciona a continuación:

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Jun 12/201

Información de interés público

Escribe aquí para buscar

de Outlook Premium

27 Febrero 2023

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de febrero del dos mil veintitrés. -

RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-702/2022
RECURRENTE: C. RODRIGO

C. RODRIGO
P R E S E N T E.

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-702/2022** emitida en fecha **diecisiete de febrero del dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al recurso de revisión que Usted interpusiera el pasado día doce de diciembre del año dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.


MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

RDUzpp

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.

NUM. DE OFICIO: 229/2023

EXPEDIENTE: - IZAI-RR-702/2022

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-702/2022**

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de febrero del dos mil veintitrés.


**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERTINENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número **IZAI-RR-702/2022**, emitida en fecha **diecisiete de febrero del dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que la recurrente **Rodrigo** interpusiera el día doce de diciembre del año dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RDL/zap
2



IZAI-RR-702/2022

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-702/2022

RECURRENTE: RODRIGO

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

COMISIONADO PONENTE: MTRO.
SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ

PROYECTÓ: LIC. ZAYRA
PATRICIA ÁLVAREZ PARGA

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión con número de expediente **IZAI-RR-702/2022** que promovió el recurrente **RODRIGO**, ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuibles a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Solicitud de información. El once de noviembre del dos mil veintidós¹, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Legislatura), a través la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información:

"Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un

¹ En lo subsecuente todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós salvo expresión específica.

monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente:

Monto total de la factura
Concepto facturado
Razón social del proveedor
RFC del proveedor
Dirección fiscal del proveedor
Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago
Justificación del gasto
Nombre del representante legal del proveedor
Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado. [Sic.]

SEGUNDO.- Respuesta del sujeto obligado. En fecha doce de diciembre, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, en la que señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

"Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:



*La información de referencia puede ser consultada en la siguiente liga:
<https://www.congresoac.gob.mx/articulo12/fral/337>*

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.." [Sic.]

TERCERO.- Presentación de los recursos de revisión. El doce de diciembre, inconforme con la respuesta que otorgó el sujeto obligado, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), en el que manifestó, su inconformidad en el tenor siguiente:

"Nuevamente el sujeto obligado intenta responder una solicitud con una respuesta que no tiene nada que ver con lo solicitado. Proporcionaron un enlace donde vienen conceptos ejercidos y por ejercer, pero no hay forma de desglosar lo solicitado.

Favor de responder la solicitud." [Sic.]



IZAI-RR-702/2022

CUARTO.- Turno. Una vez que se recibió en este Instituto, el recurso de revisión se turnó de manera aleatoria a la ponencia a cargo del Comisionado Mtro. Samuel Montoya Álvarez, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número **IZAI-RR-702/2022** que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. El mismo cinco de enero, se admitieron los recursos de revisión, bajo la causal establecida en la fracción V artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley de Transparencia), que prevé como supuesto para la interposición del recurso **la entrega de información que no corresponde a lo solicitado** por parte de los sujetos obligados.

De tal forma que la notificación de dicha admisión se realizó el **diez de enero del dos mil veintitrés** tanto para el recurrente como al sujeto obligado a través de la PNT, asimismo, se notificó a la Legislatura a través del Sistema FIELIZAI, tal y como lo dispone el artículo 178 fracción II de la Ley y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El diecinueve de enero del dos mil veintitrés, la Legislatura rindió manifestaciones en las que precisó, entre otras, lo siguiente:

“...
La información de referencia podrá ser consultada en la liga que se proporciona a continuación:
<https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116131620.pdf>.
...” (sic)

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto del veinte de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente declaró cerrada la instrucción, haciendo

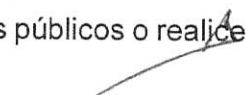
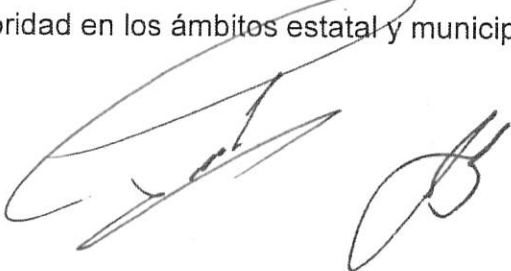
constar que el recurrente no presentó manifestación alguna que a su derecho conviniera, por lo que el presente recurso quedó visto para emitir resolución, misma que se dicta de acuerdo con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13, primer punto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el numeral 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley de Transparencia, y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que deriven de las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que, sus atribuciones deben garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Disposiciones generales. El en su artículo 1° de la Ley de Transparencia, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.



IZAI-RR-702/2022

TERCERO.- Estudio de fondo. De ahí que se proceda al análisis materia del presente recurso, toda vez que tal y como se señala en los numerales 1 y 23 de la Ley de Transparencia, **la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, cuenta con el carácter de sujeto obligado por lo que tiene el deber de cumplir con las disposiciones contenidas en dicha normativa.

En ese tenor se comienza con el análisis de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, pues éste considero que la Legislatura no respondió de manera concreta lo que le fue requerido.

Así pues, del contenido del hipervínculo <https://www.congreso Zac.gob.mx/articulo12/fral/337> esta Ponencia al momento de su consulta, se percató de la existencia de la siguiente información como se observa a continuación:

2021 • 2024

ICIO LXIV LEGISLATURA PARLAMENTARIO SISTEMA ESTATAL NORMATIVO TRANSPARENCIA SERVICIOS INTERNOS

facebook
Poder Legislativo
14 mil seguidores
LA LIXA
¿quier página?

DIA MUNDIAL DE LA RADIO
13 DE NOVIEMBRE

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
13 de noviembre de 2022

twitter
s from slaturaZac
Poder Legisla...

DICIEMBRE

- CAP 1000 DICIEMBRE 2021
- CAP 2000 DICIEMBRE 2021
- CAP 3000 DICIEMBRE 2022
- CAP 5000 DICIEMBRE 2022

SEPTIEMBRE

- CAP 1000 SEPTIEMBRE 2022
- CAP 2000 SEPTIEMBRE 2022
- CAP 3000 SEPTIEMBRE 2022



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2021
(Cifras en pesos y centavos)

| Objeto del Gasto | Aprobado | Ampliaciones/Reducciones | Presupuesto Vigente | Comprobado | Presupuesto Ejecutado y Comprometido | Devengado | Comprometido No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagos | Saldo por Pagar |
|---|-----------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| 1000 PERSONAL PERSONAL | 242,028,743.00 | 3,338,881.67 | 245,367,624.67 | 208,733,589.82 | 208,733,589.82 | 208,733,589.82 | | | 217,274,351.97 | 137,234,361.91 | 74,040,000.00 |
| 1010 PERSONAL DE PERSONAL DE CARÁCTER | 16,177,809.00 | 2,133,000.00 | 18,310,809.00 | 15,813,424.28 | 15,813,424.28 | 15,813,424.28 | | | 15,813,424.28 | 11,021,424.28 | 4,792,000.00 |
| 1110 SUEDOS BÁSIC DEL PERSONAL PERMANENTE | 28,177,804.00 | 3,743,200.00 | 31,921,004.00 | 27,214,040.26 | 27,214,040.26 | 27,214,040.26 | | | 27,214,040.26 | 17,021,424.28 | 10,192,616.00 |
| 1120 SUEDOS ADICIONALES | 8,405,000.00 | 962,181.32 | 9,367,181.32 | 8,362,181.32 | 8,362,181.32 | 8,362,181.32 | | | 8,362,181.32 | 6,262,181.32 | 2,100,000.00 |
| 1210 INCENTIVOS ADICIONALES A SALARIOS | 5,400,000.00 | 562,181.32 | 5,962,181.32 | 5,200,000.00 | 5,200,000.00 | 5,200,000.00 | | | 5,200,000.00 | 4,262,181.32 | 937,818.68 |
| 1211 INCENTIVOS ADICIONALES A SALARIOS | 8,400,000.00 | 562,181.32 | 8,962,181.32 | 8,200,000.00 | 8,200,000.00 | 8,200,000.00 | | | 8,200,000.00 | 6,262,181.32 | 1,937,818.68 |
| 1300 PERSONAL DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIALIZADO | 11,214,119.00 | 374,881.67 | 11,589,000.67 | 11,589,000.67 | 11,589,000.67 | 11,589,000.67 | | | 11,589,000.67 | 11,589,000.67 | |
| 1310 PRIMAS POR ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA | 716,200.00 | 70,000.00 | 786,200.00 | 786,200.00 | 786,200.00 | 786,200.00 | | | 786,200.00 | 786,200.00 | |
| 1311 PRIMAS POR ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA | 716,200.00 | 70,000.00 | 786,200.00 | 786,200.00 | 786,200.00 | 786,200.00 | | | 786,200.00 | 786,200.00 | |
| 1320 PRIMAS DE VACACIONES DOMINGAL Y | 42,110,000.00 | 7,100,000.00 | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | | | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | |
| 1321 PRIMAS DE VACACIONES DOMINGAL Y | 42,110,000.00 | 7,100,000.00 | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | | | 49,210,000.00 | 49,210,000.00 | |
| 1322 GRATIFICACIÓN DEL FIN DE AÑO | 14,500,000.00 | 3,000,000.00 | 17,500,000.00 | 17,500,000.00 | 17,500,000.00 | 17,500,000.00 | | | 17,500,000.00 | 17,500,000.00 | |
| 1323 BONO ESPECIAL ANUAL | 6,500,000.00 | 3,000,000.00 | 9,500,000.00 | 9,500,000.00 | 9,500,000.00 | 9,500,000.00 | | | 9,500,000.00 | 9,500,000.00 | |
| 1330 HORAS EXTRAORDINARIAS | 18,100,000.00 | 2,000,000.00 | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | | | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | |
| 1331 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS | 18,100,000.00 | 2,000,000.00 | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | | | 20,100,000.00 | 20,100,000.00 | |
| 1400 SEGURIDAD SOCIAL | 34,818,888.00 | 3,338,881.67 | 38,157,769.67 | 38,157,769.67 | 38,157,769.67 | 38,157,769.67 | | | 38,157,769.67 | 38,157,769.67 | |
| 1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 20,214,444.00 | 1,919,441.67 | 22,133,885.67 | 22,133,885.67 | 22,133,885.67 | 22,133,885.67 | | | 22,133,885.67 | 22,133,885.67 | |
| 1412 APORTACIONES AL IMSS | 12,118,222.00 | 1,459,441.67 | 13,577,663.67 | 13,577,663.67 | 13,577,663.67 | 13,577,663.67 | | | 13,577,663.67 | 13,577,663.67 | |
| 1414 APORTACIONES PATRONALES AL IMSS | 7,996,222.00 | 703,441.67 | 8,700,000.00 | 8,700,000.00 | 8,700,000.00 | 8,700,000.00 | | | 8,700,000.00 | 8,700,000.00 | |
| 1420 APORTACIONES A FONDOS DE PENSIONES | 8,200,000.00 | 1,000,000.00 | 9,200,000.00 | 9,200,000.00 | 9,200,000.00 | 9,200,000.00 | | | 9,200,000.00 | 9,200,000.00 | |
| 1422 APORTACIONES AL INFONAVIT | 6,200,000.00 | 700,000.00 | 6,900,000.00 | 6,900,000.00 | 6,900,000.00 | 6,900,000.00 | | | 6,900,000.00 | 6,900,000.00 | |
| 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 2,000,000.00 | 300,000.00 | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | | | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | |
| 1432 COFINA AL RETIRO | 2,000,000.00 | 300,000.00 | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | | | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | |
| 1440 APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES | 474,000.00 | 600,000.00 | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | | | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | |
| 1442 APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES | 474,000.00 | 600,000.00 | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | | | 1,074,000.00 | 1,074,000.00 | |
| 1445 REGIMEN DE PENSIONADO CIVIL ADVERTENCIA | 12,200,000.00 | 5,100,000.00 | 17,300,000.00 | 17,300,000.00 | 17,300,000.00 | 17,300,000.00 | | | 17,300,000.00 | 17,300,000.00 | |
| 1446 OTROS PENSIONADOS SOCIALES Y ECONÓMICAS | 10,000,000.00 | 1,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | | | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | |
| 1448 CECOS PARA EL FONDO DE ANCIOS DEL | 10,000,000.00 | 1,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | | | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | |
| 1449 CECOS PARA EL FONDO DE ANCIOS DEL | 10,000,000.00 | 1,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | | | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | |
| 1450 APORTACIONES A FONDOS DE PENSIONES | 10,000,000.00 | 1,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | | | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | |
| 1452 APORTACIONES A FONDOS DE PENSIONES | 10,000,000.00 | 1,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | | | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | |
| 1500 PRESTACIONES CONTRACTUALES | 5,000,000.00 | 500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | | | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | |
| 1502 PRESTACIONES CONTRACTUALES | 5,000,000.00 | 500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | | | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | |
| 1504 APORTES A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES | 500,000.00 | 500,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | | | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | |
| 1508 APORTES A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES | 500,000.00 | 500,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | | | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | |
| 1510 OTROS PRESTACIONES SERVICIOS Y ECONÓMICAS | 100,000,000.00 | 1,000,000.00 | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | | | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | |
| 1512 COMPENSACION GRATUITA | 100,000,000.00 | 1,000,000.00 | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | | | 101,000,000.00 | 101,000,000.00 | |
| 1514 ASIGNACIONES ADICIONALES A SUELDOS | 22,000,000.00 | 800,000.00 | 22,800,000.00 | 22,800,000.00 | 22,800,000.00 | 22,800,000.00 | | | 22,800,000.00 | 22,800,000.00 | |
| 1516 BONO DE LICENCIAMIENTO | 8,000,000.00 | 1,000,000.00 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | | | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | |
| 1517 BONO DE LICENCIAMIENTO | 8,000,000.00 | 1,000,000.00 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | | | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | |
| 1518 BONO DE LICENCIAMIENTO | 5,000,000.00 | 500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | | | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | |
| 1519 BONO DE LICENCIAMIENTO | 5,000,000.00 | 500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | | | 5,500,000.00 | 5,500,000.00 | |
| 1520 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1522 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1524 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1526 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1528 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1530 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1532 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1534 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1536 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1538 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1540 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1542 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1544 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1546 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1548 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1550 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1552 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1554 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1556 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1558 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | |
| 1560 FONDOS DE RESERVA PARA EMERGENCIAS | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | | | 4,200,000.00 | 4,200,00 | |

IZAI-RR-702/2022

Facturas pagadas en el periodo solicitado.
(Enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos)

| DIPUTADO SOLICITANTE | FECHA FACTURA | RAZÓN SOCIAL | RFC | CONCEPTO | MONTO TOTAL |
|------------------------------------|---------------|--|---------------|--|-------------|
| GONZALEZ NAVA JOSE MA | 06/04/2020 | INNOVACIONES BAETANUS SA DE CV | IBA180216KLA | ELABORACION DE ANALISIS EN TEMAS DE PROYECTO LEGISLATIVO Y ANALISIS EN LA CONSTRUCCION DE AGENDA LEGISLATIVA | 550,000.00 |
| HERNANDEZ PEREA MA FELICIANA | 23/04/2020 | VON MILLAR, S. A. DE C.V. | MIL171107M57 | ASESORIAS | 550,137.75 |
| DAVILA RAMIREZ CAROLINA | 03/06/2020 | INNOVACIONES BAETANUS SA DE CV | IBA180216KLA | ELABORACION DE ANALISIS EN TEMAS DE AGENDA LEGISLATIVA CONFORME A FACTURA DES | 730,000.01 |
| DELGADO DE LA TORRE FELPE DE JESUS | 18/11/2020 | CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA MAIO AIAGO AC | CIT130806RZ7 | ASESORIA Y ELABORACION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS | 550,137.75 |
| DELGADO DE LA TORRE FELPE DE JESUS | 20/11/2020 | GRUPO FERSE DE ZACATECAS SA DE CV | GFZ170310N92 | SERVICIOS LEGISLATIVOS | 550,137.75 |
| DELGADO DE LA TORRE FELPE DE JESUS | 07/12/2020 | GRUPO FERSE DE ZACATECAS SA DE CV | GFZ170310N92 | SERVICIOS LEGISLATIVOS | 550,137.75 |
| VRAMONTES CARDENAS FIDGAR | 21/12/2020 | GRUPO FERSE DE ZACATECAS SA DE CV | GFZ170310N92 | ELABORACION DE PROYECTO LEGISLATIVO | 550,137.75 |
| VRAMONTES CARDENAS FIDGAR | 22/12/2020 | INNOVACIONES BAETANUS SA DE CV | IBA180216KLA | ELABORACION DE PROYECTO LEGISLATIVO | 550,137.75 |
| VRAMONTES CARDENAS EDGAR | 22/12/2020 | NAVN CONSULTORES SC | KCO140902PM3 | ELABORACION DE PROYECTO LEGISLATIVO | 550,137.75 |
| DELGADO DE LA TORRE FELPE DE JESUS | 22/12/2020 | GRUPO FERSE DE ZACATECAS SA DE CV | GFZ170310N92 | SERVICIOS LEGISLATIVOS | 550,137.75 |
| MARTINEZ DELGADO PERLA GUADALUPE | 29/12/2020 | GRUPO FERSE DE ZACATECAS SA DE CV | GFZ170310N92 | SERVICIO PROFESIONAL DE CARACTER LEGISLATIVO | 550,137.75 |
| MARTINEZ DELGADO PERLA GUADALUPE | 30/12/2020 | SALVA BASTIMENTOS SA DE CV | SBA1900127L4 | SERVICIO PROFESIONAL DE CARACTER LEGISLATIVO | 550,137.75 |
| PADILLA ESTRADA JESUS | 24/08/2021 | LUIS CUAUHTEMOC PALESTRA FLORES | PAFL8701158U0 | SERVICIOS LEGISLATIVOS | 589,075.88 |
| MENCHACA MEDRANO HECTOR ADRIAN | 24/08/2021 | LUIS CUAUHTEMOC PALESTRA FLORES | PAFL8701158U0 | SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA LEGAL Y ELABORACION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS | 589,075.88 |
| MARTINEZ DELGADO PERLA GUADALUPE | 06/07/2021 | BOCACCO S A DE CV | BOC1708171V0 | ELABORACION DE PROYECTO LEGISLATIVO | 649,083.00 |
| MARTINEZ DELGADO PERLA GUADALUPE | 07/07/2021 | GRUPO FERSE DE ZACATECAS SA DE CV | GFZ170310N92 | SERVICIO PROFESIONAL DE CARACTER LEGISLATIVO | 649,083.00 |
| CARRERA PEREZ OMAR | 13/07/2021 | MULTITEGRA SOLUCIONES DE DICTE SA DE CV | MSD1701102Y8 | INVESTIGACION DE CARACTER LEGISLATIVO | 649,083.00 |
| DAVILA LUEVANO ALMA GLORIA | 04/08/2021 | GRUPO FERSE DE ZACATECAS SA DE CV | GFZ170310N92 | SERVICIOS PROFESIONALES CON CARACTER LEGISLATIVO PARA LA ELABORACION DE INVESTIGACIONES, ANALISIS, ESTUDIOS, CONSTRUCCION DE DISCURSO POLITICO, OPINIONES ESCRITAS EN DIVERSOS TEMAS E INDICAR CON PROYECTO DE DECRETO | 505,974.34 |

Como se pudo acreditar, la Legislatura proporcionó un listado de dieciocho facturas pagadas entre los años dos mil diecisiete al dos mil veintidós, superiores por el monto de quinientos mil pesos, proporcionando los datos requeridos de manera inicial consistentes en que Diputado solicitó la facturación, fecha de la factura, razón social y RFC del proveedor, así como el concepto y el monto total.

Si bien, estos datos abonan a disipar los requerimientos del solicitante, lo cierto es que de los nueve puntos originales solicitados sólo se dio cumplimiento sobre cinco cuestionamientos, razón por la cual se acredite la omisión de pronunciamiento por parte de la Legislatura respecto de la dirección fiscal y el nombre del representante legal del proveedor, así como la justificación del monto gastado y la evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado, de tal forma que aún y con la ampliación de respuesta, dicha contestación resultó imperfecta, al ser omisa en atender la totalidad de los

puntos solicitados, ni emitir algún otro pronunciamiento que permita disipar la inquietud del recurrente, por lo que, a este momento, se acredita la entrega de información incompleta.

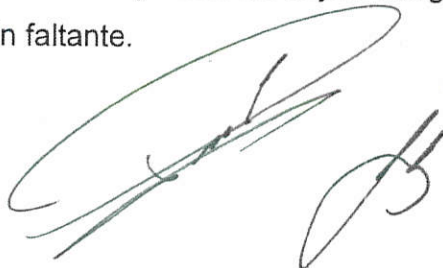
Cabe señalar que igualmente, la Legislatura omitió entregar constancia documental o fotográfica que amparen o sustenten los trabajos realizados por los montos facturas, ni tampoco que emitió pronunciamiento por parte del sujeto obligado respuesta a este requerimiento.

Ahora bien, sumando a lo anterior, la Legislatura no entregó las dieciocho facturas que indicó se encontraron correspondientes a los años dos mil diecisiete a dos mil veintidós, siendo pues que también se acredita dicha falta, pues además del desglose con los campos específicos que solicitó el ciudadano, se entiende que la naturaleza de la solicitud va encaminada a conocer dichas facturas, por lo que los datos otorgados se deben de sostener con las mismas.

Lo anterior, con sustento en la interpretación del Criterio sostenido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a letra precisa:

Anexos de los documentos solicitados. Los anexos de un documento se consideran parte integral del mismo. Por lo anterior, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, los sujetos obligados deberán entregarlos, con excepción de aquellos casos en que el solicitante manifieste expresamente su interés de acceder únicamente al documento principal.

En ese tenor, por lo analizado dentro de la presente resolución y al acreditarse la falta de información para que se den por colmados todos los requerimientos formulados por el ciudadano, es que este Resolutor ve necesario modificar la respuesta del sujeto obligado para disponer la entrega de la información faltante.



IZAI-RR-702/2022

En consecuencia, de conformidad con el artículo 179 fracción III de la Ley, este Organismo Garante, determina **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado para efecto de que, dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución, entregue de manera íntegra y completa la información faltante relacionada con los puntos que han analizado en la presente resolución. Por lo que deberá de presentar constancia ante este Resolutor del cumplimiento de esta.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

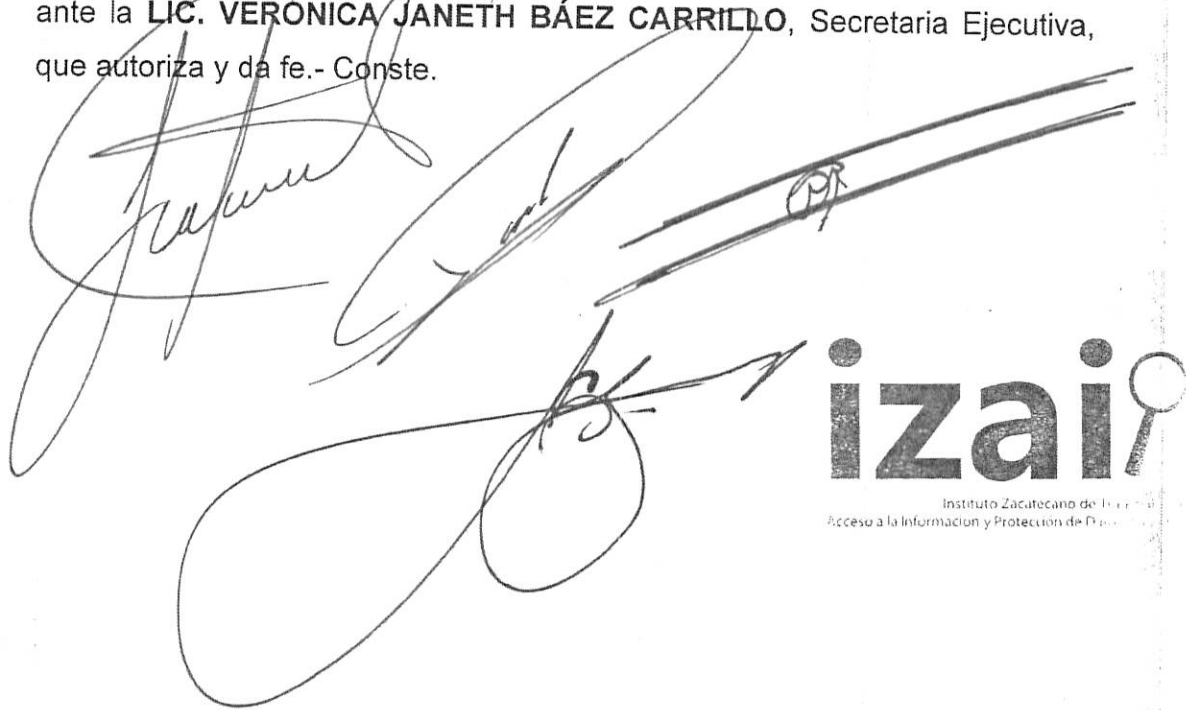
PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión **IZAI-RR-702/2022**, interpuesto por el usuario **RODRIGO** en contra de respuesta emitida por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para efecto de que, dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución, entregue de manera íntegra y completa

la información faltante relacionada con los puntos que han analizado en la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico a la Recurrente, así como al Sujeto Obligado por el sistema de notificación electrónica FIELIZAI.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta y Ponente en el presente asunto), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS-ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.



Three handwritten signatures in black ink are visible. The top signature is the most prominent and appears to be 'Fabiola Gilda Torres Rodríguez'. Below it are two more signatures, one of which is partially obscured by the 'izai' logo. The signatures are written over the text of the resolution.

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/175/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/051/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/051/2023 y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-702/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000225:

Folio. **321105422000225**

“Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente: Monto total de la factura Concepto facturado Razón social del proveedor RFC del proveedor Dirección fiscal del proveedor Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago Justificación del gasto Nombre del representante legal del proveedor Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado” [sic]

De conformidad con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal, me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestar que la información requerida podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230227152702.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 27 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

ASUNTO:

SE ATIENDE RESOLUCIÓN:

FIRMA

FECHA

27.02.23

EXPEDIENTE:

IZAI-RR-702/2022.

SUJETO OBLIGADO:

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURRENTE: RODRIGO. (SIC)

**H. INSTITUTO ZACATECANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

LIC. JUAN GERARDO GÓNZALEZ VILLEGAS, con el carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, como delegado designado por esta H. Legislatura del Estado para intervenir dentro de expediente al rubro, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

ÚNICO.- Consideramos importante mencionar, que el solicitante no solicitó en la solicitud de información inicial las facturas, sino que su solicitud, se refería únicamente a la entrega de una relación en los términos precisados en un primer momento.

Con referencia a lo anterior, y si bien no se solicitaron las facturas en la solicitud primigenia, para esta Legislatura local, es importante agotar todas aquellas acciones tendientes a satisfacer el derecho a saber del C. Rodrigo (sic).

En concordancia a lo anterior, y con apego irrestricto a la resolución emitida por el Instituto Zacatecano de Transparencia, dentro del expediente IZAI-RR-702/2022, el pasado diecisiete de febrero de los corrientes, esta Legislatura del Estado procedió a dar cumplimiento, en lo particular, a los aspectos especificados en el marco de la resolución a la que hacemos referencia, complementando la información con los siguientes datos:

- Dirección fiscal
- Nombre del representante legal
- Justificación del monto gastado

- Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado
- Facturas.

En consecuencia a lo anterior, se envió al correo electrónico rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, un **oficio número UTPLEZ/175/2023** que contiene en lo particular, lo precisado en la resolución por la que se modifica la respuesta de este Sujeto Obligado; por lo que para mostrar evidencia de que ya se remitió información mandatada por el IZAI, adjuntamos **ANEXO UNICO** que contiene las capturas de pantalla por las que consta que se envió la información en los términos requeridos en la resolución.

Cabe señalar que la información de igual forma ya fue enviada a los correos electrónico s.montoya@izai.org.mx y v.baez@izai.org.mx con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad tenga constancia de que la información ya se entregó.

Así las cosas queda plenamente demostrado que el derecho a saber del C. Rodrigo (sic) quedo debidamente garantizando y con ello esta Legislatura local actuó de manera conducente con lo pretendido por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese Instituto, lo siguiente:

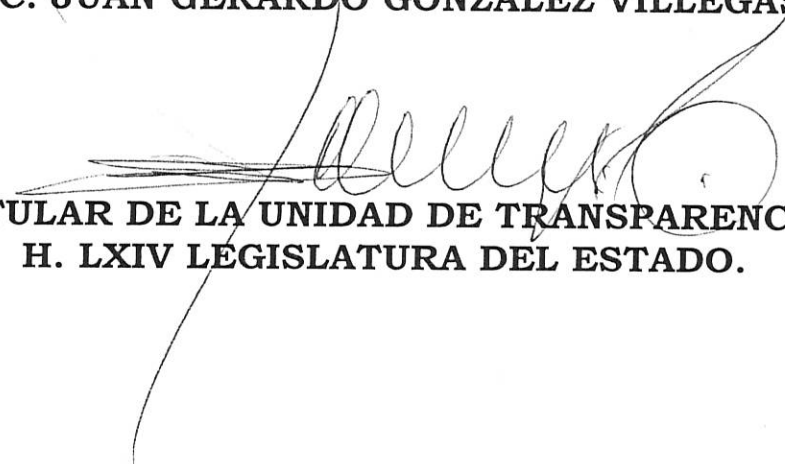
PRIMERO. Se den por atendidos y cumplidos los resolutivos segundo y tercero, de la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-702/2022.

SEGUNDO. Se decrete la consecuencia jurídica a que haya lugar en lo que beneficie a este Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 27 de FEBRERO del 2023.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.**

Anexo

UNICO


LXV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021-2024

UTPLEZ/175/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/051/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/051/2023 y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-702/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000225:

Folio. 321105422000225

"Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente: Monto total de la factura Concepto facturado Razón social del proveedor RFC del proveedor Dirección fiscal del proveedor Diputado o departamento que solicitó Justificación del gasto Nombre del representante legal del proveedor Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado" [sic]

De conformidad con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal, me permito manifestar que la información requerida podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.congresozaq.gob.mx/coz/images/uploads/20230227152702.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 27 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Complementación a respuesta de solicitud de información 321105422000225 con respecto a la resolución del Estado de Zacatecas
1 archivo adjunto

Unidad de Transparencia Legislatura del Estado
Para: rodrigosantiguadelen@hotmail... y 2 más
Lun 27/02/2023 11:13

complementación resolución...
306 kb

UTPLEZ/175/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/051/2023

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/051/2023 y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-702/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000225:

Folio. 321105422000225

"Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente: Monto total de la factura Concepto facturado Razón social del proveedor RFC del proveedor Dirección fiscal del proveedor Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago Justificación del gasto Nombre del representante legal del proveedor Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado" [sic]

De conformidad con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal, me permito manifestar lo siguiente

Me permito manifestar que la información requerida podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.congresozaq.gob.mx/coz/images/uploads/20230227152702.pdf>



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/175/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/051/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/051/2023 y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-702/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000225:

Folio. **321105422000225**

“Relación de todas las facturas pagadas por el Congreso de Zacatecas en el periodo de enero 2017 a octubre de 2022 con un monto mayor a 500 mil pesos. Desglosar para cada factura lo siguiente: Monto total de la factura Concepto facturado Razón social del proveedor RFC del proveedor Dirección fiscal del proveedor Diputado o departamento que solicitó realizar dicho pago Justificación del gasto Nombre del representante legal del proveedor Evidencia fotográfica o documental del trabajo realizado” [sic]

De conformidad con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal, me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestar que la información requerida podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230227152702.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 27 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Zacatecas, Zacatecas, a nueve (09) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

VISTOS los autos del expediente marcado con el número **IZAI-RR-702/2022** formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, dentro del cual recayó la resolución, misma que se notificó el 20 de febrero de 2023, a través de la cual se dio vista al sujeto obligado para que, en un término de (05) CINCO DÍAS HÁBILES, diera cumplimiento al resolutivo segundo.

Así las cosas, una vez que venció el plazo, se realizó el procedimiento establecido en los artículos 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y se expuso la actuación que desplegó el Sujeto Obligado para que fuera analizada por el Pleno de este Instituto y bajo el precedente del Acuerdo **ACT/PLE-ORD-IZAI/09/03/2023.17** por unanimidad de votos determinaron que se daba por **CUMPLIDA** la resolución descrita líneas arriba por parte del Sujeto Obligado conforme lo establecido en el artículo 188 del propio ordenamiento.

En consecuencia, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE** como asunto totalmente **concluido**.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta) **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERONICA JANETH BAEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.

VLC

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

